

EDICTO

LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

HACE SABER

Que dentro del Expediente No. 041-2011, adelantado por la Alcaldía Local de La Candelaria en el que figura como presunta infractora: **LUZ MIRIAM GONZALEZ** identificada con CC No. 51.771.912 de Bogotá, se profirió la **RESOLUCIÓN N° 064 del 10 de julio de 2023** "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA", que en su parte resolutive dispuso:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la actuación administrativa No. 041 de 2011/ SIACTUA 188, adelantada contra la señora **LUZ MYRIAM GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.771.912 de Bogotá, propietaria del establecimiento de comercio denominado "LOS NEGROS DEL PACIFICO", ubicado en la Calle 12 A No. 6 - 61, localidad de La Candelaria, en virtud de las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.


ARTICULO TERCERO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez en firme y debidamente ejecutoriado este acto administrativo.

CUARTO: Advertir que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien expide la decisión y, en subsidio, el de apelación ante la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía de la Secretaría Distrital de Gobierno, de los cuales deberá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 50 y 51 del Decreto 01 de 1984."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."

Se fija el presente Edicto en un lugar Público de este Despacho por él término de diez (10) días hábiles

hoy 22 AGO 2023 a las siete (7:00) a.m.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de la Candelaria
Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

El presente Edicto permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término legal de diez

(10) días hábiles y se desfija hoy 4 SEP 2023 a las cuatro y treinta (4:30)

p.m.

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de la Candelaria

Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Julieta Lucia Fajardo Tellez / Profesional AGPJ
Revisó: Ycinit Yoryci Romero Huertas / Abogada de Apoyo -AGPJ
Aprobó: Gimna Paola Quintero Sacipa / Profesional 222-24 - AGPJ
Vo.Bo: Constanza Layton / Abogada Despacho